

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00286 00

Teniendo en cuenta que el abogado CARLOS PAÉZ MARTIN con la documental allegada a folio 40 ha acreditado estar actuando actualmente en **cinco procesos** lo cual resulta insuficiente a fin de relevarlo de su cargo a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.², por secretaria, requiérase al Curador Ad Litem para que proceda de inmediato a tomar posesión del cargo y asumir los deberes propios del mismo. **So pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de febrero de 2023

² "(...)El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando **en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio**" (negrilla y subraya adicionada por el despacho)

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a319e1242fbd9d7034032161eb10188055b6e236886954ae2b0ac4c48eb32d16**

Documento generado en 08/02/2023 08:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>